



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Cde. A Expte. N° 79/02. Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 06 de febrero de 2003.

ORDENANZA N° 01/03

VISTO

LO establecido en la Ordenanza N° 52/02 mediante la cual se afecta al dominio publico el inmueble ubicado al sur de la ribera del Río Iguazú – Zona Costanera, y;

CONSIDERANDO

QUE el mismo se encuentra como Zona de Protección establecido en la Ordenanza N° 13/85 y modificatorias – Plan de Desarrollo Urbano, y;

QUE a efectos del próximo llamado a licitación para la ejecución del Proyecto Costanera se hace necesario adecuar el uso del suelo de la mencionada Zona.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DESAFECTASE de su condición de Zona de Protección la superficie que linda al Norte con la línea de ribera del Río Iguazú; al Este con la zona portuaria del Plano de Mensura N° 8.347; al Sur, de Oeste a Este, con las parcelas 105-108-05-07-10-13-14 D-14 E- 15 A-18-21 y 23, y al Oeste con la línea de ribera del Río Paraná, respetando lo establecido en la Ley 3.426, referente a la Zona de Protección.

ARTICULO 2°: INCORPORASE la superficie determinada en el Art. 1° de la presente a Zona T1 de la Ordenanza N° 13/85 y modificatorias con las limitantes destinadas exclusivamente a: Comercio Turístico, Comercio Recreativo, Estacionamiento, Equipamiento Cultural, Actividades Deportivas en locales cerrados y abiertos, todo ello en forma condicionada.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "c". Regístrese, cumplido. ARCHIVESE.

Gladys Esther Pediconi
Gladys Esther Pediconi
Secretaria
H. Concejo Deliberante



[Signature]
Dr. JUSTICA RUBEN BENITEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

Mesa de Entradas y Salidas
Expte. 01/02 Letra H.C.D.C.

ENTRO	SALIO
Día 07	Día
Mes 02	Mes
Año 2003	Año



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Cde. A Expte. N° 56/02. Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 31 de octubre de 2002.

ORDENANZA N° 52/02

VISTO

EL ANTE -PROYECTO READECUACIÓN URBANA DE LA COSTANERA DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ presentado ante este Honorable Concejo Deliberante, y,

CONSIDERANDO

QUE resulta necesario para el desarrollo turístico de la ciudad afectar al dominio público el inmueble municipal comprendido entre la "línea ribera" y las propiedades particulares más cercanas a los Ríos Iguazú y Paraná, en la zona del HITO TRES FRONTERAS y la costanera de la ciudad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AFECTASE al dominio público el inmueble municipal que linda al Norte con la línea de ribera del Río Iguazú; al Este con la zona portuaria del Plano de Mensura N° 8.347; al Sur, de Oeste a Este, con las parcelas 105-108-05-07-10-13-14 D-14 E- 15 A-18-21 y 23, y al Oeste con la línea de ribera del Río Paraná.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las diligencias necesarias para la registración y publicidad ante las autoridades que correspondan.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, cumplido. ARCHIVASE.


Gladys Fischer Pediconi
Secretaria
H. Concejo Deliberante




ROBERTO HUGO BENÍTEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
P. U. IGUAZÚ

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 52/02 H.C.D.	
ENTRADA	SALIDA
Día 09	Día
Mes 11	Mes
Año 2002	



MUNICIPALIDAD

DE

PUERTO IGUAZU

T. E. (0757) 2147 - MISIONES

Puerto Iguazú, 15 de Abril de 1.985.-

ORDENANZA Nº 13/85

VISTO:

La presentación del Departamento Ejecutivo Municipal de la propuesta de ordenamiento urbano tendiente a regular el crecimiento de Puerto Iguazú, reglamentando los tipos e intensidades de uso, normas para la aprobación de lotes y subdivisiones, así como criterios generales para el tratamiento de áreas de uso específico (turismo, equipamiento, industrial, deporte, recreación, etc.) y:

CONSIDERANDO:

Que, ha transcurrido un tiempo prudencial desde la sanción del Plan de Desarrollo Turístico de Iguazú (Secretaría Nacional de Turismo 1.969.) y de su actualización por parte de la Dirección General de Planificación de la Provincia de Misiones 1.979.-

Que, la construcción de un puente carretero internacional entre Puerto Iguazú y Foz de Iguazú (Brasil), cuya inauguración se prevé en el segundo semestre del presente año, tendrá un impacto fundamental sobre el desarrollo urbano y regional en los próximos años.-

Que, durante este lapso se han producidos profundos cambios restableciéndose la plena vigencia de las Instituciones Democráticas tanto a nivel Nacional, como Provincial y Municipal.-

Que, habiéndose efectuado reuniones con representantes de los diferentes sectores de la comunidad, fueron recibidos sugerencias y propuestas que expresan los diferentes puntos de vista.-

Que, habiéndose evaluados todos estos aportes desde una perspectiva de desarrollo consertado y de Justicia Social.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUEBASE para la Ciudad de Puerto Iguazú el Plan de Desarrollo Urbano graficados en los planos y de acuerdo con los textos que se indican en los artículos siguientes y que formán parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Formán parte de la presente Ordenanza los siguientes:

a) ANEXO I: PLANOS

I) Clasificación del Territorio Municipal



MUNICIPALIDAD

DE

PUERTO IGUAZU

T.E. (0757) 2147 - MISIONES

Puerto Iguazú, 15 de Abril de 1.985.-

////////// Transporte Ordenanza 13/85

- 1.- Clasificación del Territorio Municipal.-
- 2.- Ocupación del Suelo - Tipo de Usos.-
- 3.- Nomenclador de Uso.-
- 4.- Matriz de Uso de Suelo.-
- 5.- Ocupación del Suelo - Intensidad de Uso.-

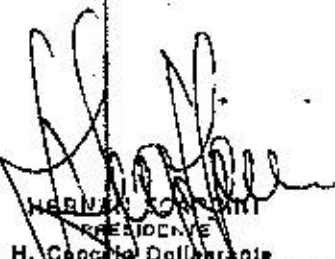
ARTICULO 39: La Presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación.-

ARTICULO 40: DEROGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 50: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Registrese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.-


LUIS A. CJEDA A.
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




HERNÁN CORTÉS
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú